



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO MORROPÓN - PIURA

"Santo Domingo Primada Capital Regional de la Cultura"
Ordenanza Regional N° 403- 2017/GRP-CR



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 004-2024-MDSD-A

Santo Domingo, 08 de enero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO;

VISTO:

La Estructura Orgánica de la Municipalidad y la necesidad de responsables para el funcionamiento de los diferentes órganos y unidades orgánicas que la conforman, para que asuman sus funciones y responsabilidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 134 de la Constitución Política del Perú; concordante con el Art. Segundo del título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pudiendo ejercer actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, estando sujeto a las leyes y disposiciones que de manera general regulen las actividades y funcionamiento del sector público;

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo veinte (20), numeral 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Alcalde tiene la facultad de designar y cesar a los funcionarios de confianza; entendiéndose a éstos por su status especial pueden ser removidos del cargo, según criterio discrecional del designante y en atención a los fines de servicios para el que es requerido.

Que, el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, preceptúa que "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso, se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado";

Que, la **UNIDAD FORMULADORA - UF**, forma parte de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo, por lo que se hace necesaria la designación del responsable del área y su régimen remunerativo para la continuidad de la correcta marcha institucional y el adecuado servicio que se brinda al distrito;

